

DECRETO:

UNICO.— A partir del día trece del presente mes y durante la permanencia en el exterior de este titular del Poder Ejecutivo, ejercerá las funciones correspondientes el Vicepresidente de la República, Dr. Segundo Armando González Tamayo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Nota: El presente decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", de Santo Domingo, el día 14 de septiembre de 1963.

Decreto No. 549, que inviste de Plenos Poderes al señor Albert Frederick Hart para firmar en Representación de la República el Acuerdo sobre Prohibición Parcial de Pruebas Nucleares.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

DR. SEGUNDO ARMANDO GONZALEZ T.
Vicepresidente de la República Dominicana
en funciones

NUMERO: 549

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Albert Frederick Hart, Plenipotenciario Especial por Acuerdo, representante de la República, queda investido de los plenos poderes necesarios para firmar en Moscú, sujeto a ratificación, el Acuerdo sobre Prohibición Parcial de

Pruebas Nucleares, suscrito el 5 de agosto de 1963, por los representantes de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el No. 516 de fecha nueve de septiembre del año 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

S. ARMANDO GONZALEZ T.

Decreto No. 550, que otorga el exequátur de Notario Público a los Doctores Manuel Serafin Reyes Castillo, Nelson García Peña y Eugenio Generoso de Marchena Echenique.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

DR. SEGUNDO ARMANDO GONZALEZ T.

Vicepresidente de la República Dominicana
en funciones

NUMERO: 550

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente